



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP De conformidad con los LTG publicados el 28 de diciembre de 2017 en el DOF, el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, sin embargo, el sujeto obligado no ha publicado la información del primer trimestre del año en curso, por lo cual, se le solicita a MORENA que realice la publicación y actualización de la información tal como lo establece el artículo 70 de la LGTAIP. En archivo adjunto encontrará la denuncia." (sic)

A su denuncia, la particular adjuntó un archivo PDF el cual contiene el texto de denuncia que a continuación se muestra:

"Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La denuncia radica en el siguiente punto:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017 en el DOF, el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, sin embargo, el sujeto obligado no ha publicado la información del primer trimestre del año en curso, por lo cual, se le solicita a MORENA que realice la publicación y actualización de la información tal como lo establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Técnicos Generales.

En el entendido de que la información del segundo trimestre de 2018, será publicada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización.

Pruebas.

Lo anterior se acredita con la captura de pantalla de la ventana "Consulta por sujeto obligado", derivada de la búsqueda efectuada en el apartado "Información 2018".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

Expuesto lo anterior y en virtud del incumplimiento de MORENA en su obligación de transparencia y acceso a la información establecida en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al INAI ejerza sus facultades conferidas en la ley y le aplique al sujeto obligado las Medidas de apremio y sanciones establecidas en el Título Sexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entre las cuales se destaca el artículo 187 de la Ley Federal, de cuya lectura se desprende que el Instituto dará vista al Instituto Nacional Electoral ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos.

Asimismo, como medio de prueba, la particular adjuntó la siguiente captura de pantalla:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1: Morena

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Informaciones 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del

Formato *: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Fecha de término del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Tipo de acto jurídico (catálogo) Seleccione...

Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.

Objeto de la realización del acto jurídico

Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto

[Realizar Consulta](#)

< > < >

De encuestados o registros	Detalle	Detalle
No se encontraron registros.		

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el cuatro de julio de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición

II. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0215/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0639/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiendo que la fracción materia de la denuncia, contaba con **dos** registros de información para el año 2018, tal como se advierte a continuación¹:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar **Descargar**

Fecha	Acción Pública	Ejercicio	Fecha de Inicio (Incl...)	Fecha de Término (Excl...)	Tipo de Acto Jurídico	Número de Control	Objeto de La Realiz...
-------	----------------	-----------	---------------------------	----------------------------	-----------------------	-------------------	------------------------

V. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de **MORENA**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

morena
La esperanza de México

INICIO DOCUMENTOS BÁSICOS **TRANSPARENCIA** CONVOCATORIAS Y AVISOS CONTACTO MORENA MEDIA ELECTORAL VIDEOS

Artículo 76 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Información de Transparencia

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Facebook



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

VI. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **MORENA/OIP/230/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **MORENA** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

Por lo que se refiere a la fracción: XXVII, Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio 2015, se informa que la información correspondiente al periodo de 2018 se ha cargado al sistema, se adjuntan al presente los comprobantes de carga.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos, aún está en proceso de incorporarse a la PNT la fracción que detallamos más arriba, cabe hacer notar que, como eso no se refleja de inmediato, sino en unos cuantos días, de tal manera que ello seguramente se verá reflejado en días venideros.

"[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

A dicho escrito, el sujeto obligado se adjuntó dos comprobantes de procesamiento de alta de información, ambos con estatus terminado y con fecha de procesamiento del treinta de julio de dos mil dieciocho para el formato 27 LGT_Art 70_Fr_XXVII.

X. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuenta con **dos** registros de información para el primer trimestre de 2018, tal como se muestra a continuación:

Se encontraron 2 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Acto Juríd...	Número de Control...	Objeto de la Realiz...
---------	-----------------	-----------	------------------------	-------------------------	-----------------------	----------------------	------------------------

XI. Con fecha trece de agosto dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGPPPOED/0660/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de **MORENA** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por la particular y de los medios de prueba adjuntados, se advierte que su inconformidad radica en la falta de la información relativa al primer trimestre de 2018, el cual se reporta a través del formato 27 LGT_Art 70_Fr_XXVII, por lo que serán dicho formato y periodo los que se analicen en la presente resolución.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, **MORENA** manifestó que la información correspondiente al año 2018 ya había sido cargada al SIPOT, sin embargo, se reflejaría en días posteriores, por lo que adjuntó dos comprobantes de carga de información arrojados por el sistema de la fracción denunciada del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como las evidencias enviadas por el mismo, y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía **MORENA**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley General, contiene un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales², tal como se advierte a continuación:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia De uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del primer trimestre de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acto jurídico (catálogo):
Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación
- Criterio 4** Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación
- Criterio 5** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
- Criterio 6** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
- Criterio 7** Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación
- Criterio 8** Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado
- Criterio 9** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
- Criterio 10** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
- Criterio 12** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 13** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda
- Criterio 14** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 15** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

- Criterio 16** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes
- Criterio 17** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso
- Criterio 19** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No
- Criterio 20** Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico										
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación</th> <th rowspan="2">Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)</th> <th colspan="3">Nombre completo del titular</th> <th rowspan="2">Razón social del titular</th> <th rowspan="2">Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)</th> </tr> <tr> <th>Nombre(s)</th> <th>Primer apellido</th> <th>Segundo apellido</th> </tr> </thead> </table>							Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)										
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido												
Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones		Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa											
En su caso, contratos plurianuales																
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso												
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota											



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

--	--	--	--	--	--

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer del conocimiento público la información sobre contratos, convenios, permisos o autorizaciones de los que el sujeto obligado otorgue.

Cabe señalar que habiendo realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia, se observó que MORENA cuenta con dos registros, correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2018 en donde, en ambos casos, hace uso del campo "Nota" para justificar la ausencia de la información tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamex.inai.org.mx>. The search results are for 'Sujetos Obligados' and show one result for 'Morena'. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

Below the search criteria, there is a 'Filtros para Búsqueda' section and a 'Realizar Consulta' button. There are also 'Descargar' buttons. The search results table is empty, with the message 'No se encontraron registros.' The table headers are: Detalle, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de Inicio Del..., Fecha de Término Del..., Tipo de Acto Jurídico..., Número de Control..., and Objeto de La Resol... The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:21 p.m. on 02/06/2018.

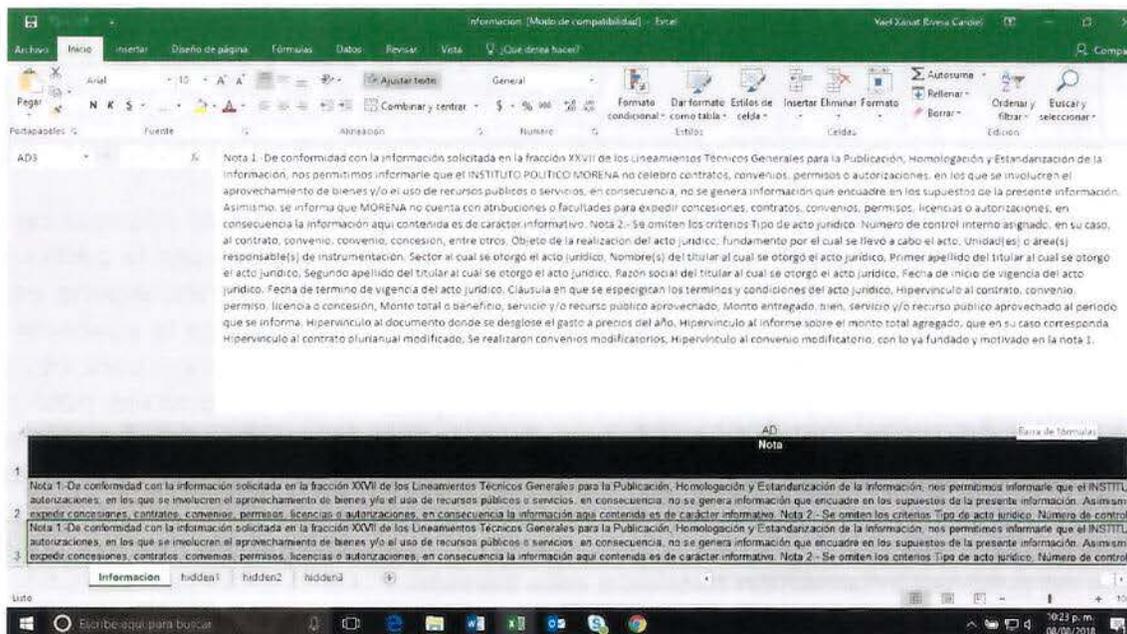
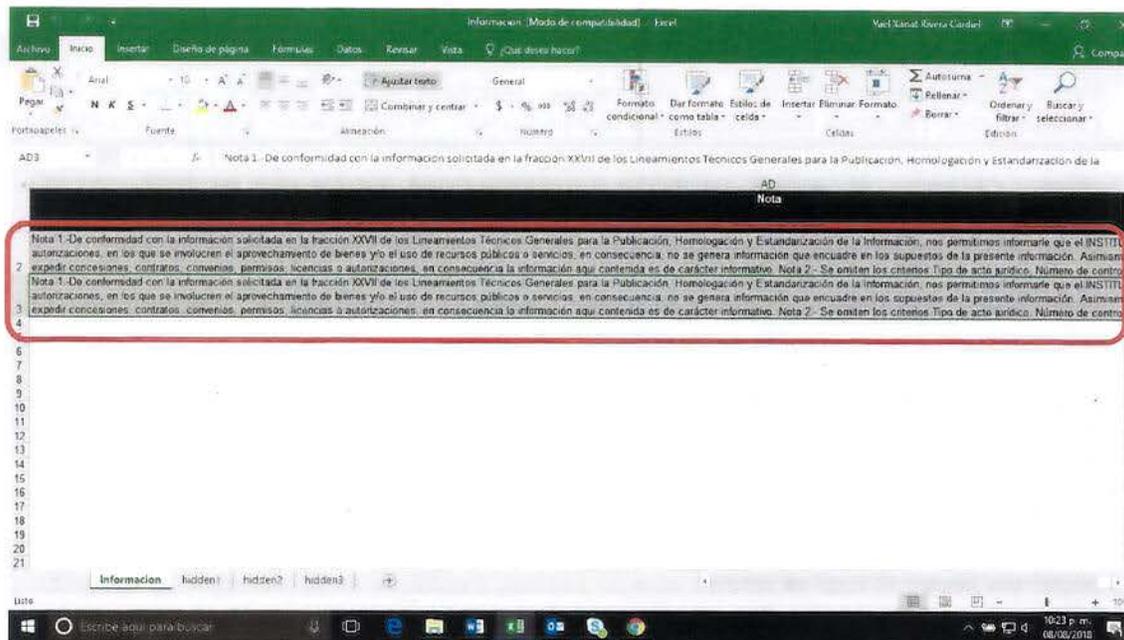


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



De las imágenes anteriormente presentadas, se desprende que el sujeto obligado realizó subsanó la omisión de información para lo que va del ejercicio 2018, sin embargo, no publica información en los criterios del 3 al 20, justificando por medio de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

una nota que a la letra señala:

"Nota 1.-De conformidad con la información solicitada en la fracción XXVII de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, nos permitimos informarle que el INSTITUTO POLITICO MORENA no celebró contratos, convenios, permisos o autorizaciones, en los que se involucren el aprovechamiento de bienes y/o el uso de recursos públicos o servicios, en consecuencia, no se genera información que encuadre en los supuestos de la presente información. Asimismo, se informa que MORENA no cuenta con atribuciones o facultades para expedir concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, en consecuencia la información aquí contenida es de carácter informativo.

Nota 2.- Se omiten los criterios Tipo de acto jurídico, Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros, Objeto de la realización del acto jurídico, fundamento por el cual se llevó a cabo el acto, Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación, Sector al cual se otorgó el acto jurídico, Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico, Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico, Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico, Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico, Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico, Fecha de término de vigencia del acto jurídico, Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico, Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado, Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa, Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año, Hipervínculo al informe sobre el monto total agregado, que en su caso corresponda, Hipervínculo al contrato plurianual modificado, Se realizaron convenios modificatorios, Hipervínculo al convenio modificadorio, con lo ya fundado y motivado en la nota 1." (sic.)

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado realizó la carga de información en los formatos correspondientes a la fracción y ejercicio denunciados por la particular. Asimismo, toda vez que **MORENA** afirma que no se celebró contrato alguno en el periodo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, justifica la ausencia de la información, además de señalar que no cuenta con las atribuciones para otorgar concesiones para el aprovechamiento de bienes ni para el uso de recursos públicos, mediante una leyenda publicada en el apartado nota, con lo que da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales correspondientes, mismos que precisan que los sujetos obligados, en su caso, incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información faltante vigente y que fue denunciada como incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que publicó la justificación correspondiente, a modo de una leyenda, en donde indica los motivos por los cuales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

no cuenta con información relativa a la fracción denunciada, por lo que a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el cumplimiento denunciado.

No obstante, en virtud de que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado no contaba con la información cargada, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se muestra en el análisis realizado de los registros correspondientes a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, cumpliendo los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto que la denunciante solicitó que se diera vista al Instituto Nacional Electoral por el incumplimiento de **MORENA** en la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia, por lo que debe precisarse que dicha vista no resulta procedente ya que el sujeto obligado cumplió con la obligación de transparencia analizada.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **MORENA**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0215/2018

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0215/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el veintidós de agosto de dos mil dieciocho.